

339 1 4

~~613~~ Certifico yo el Sargento m. h. n.
nando dias Adorno. V. Bino feudo
fario desta Villa Rica de las P. de
fuerza de los reales. Jues. oficial P. de
las Reales cajas. desta dicha Villa que
Recibi Del alferes. manuel Celoso. Tre
cientas y treinta Arroyos. dejen que
P. de las Reales cajas de

Vol: 29
No: 1
Año: 1671
Varios certificados y recibos a favor de las Reales cajas de
Hacienda.
Foj: 11

En las dhas Reales cajas. De mi cargo
de edmiento. del dho alferes manuel
Celoso. Lo certifico para. que donde que
p. que fuere presentado. Se le de todo fe
y lo firme. En esta dha Villa endos es
dias del mes de noviembre de mil y
seis cientos y setenta y un años por
ante mi y dos testigos a falta de
y ante el papel comun por falta de
sellado.

1
J. de Dios
Adorno
+ Juan guiller

339 14
Yo el Sargento m. h. r.
nando de las Adorno. V. Bino f. u. d. e.
fario desta Villa Rica de las Perlas
y quiente de toreros. Jues. oficial R. de
las Reales Casas. Desta dicha Villa que
Recebi Del alferes. manuel Celoso. Tu
cientas y treinta Arrovas. de yerba que
Cubrio. En las Reales Casas. de mi cargo
por cuenta del alferes. Domingo Gon
zales. Veloso. su hermano. por la don
cession que le hizo el Sr. don Juan
Diez de Andino siendo gou. de sapro
Oricia sobre el beneficio simple
de las ciento y quarenta y seys. arrovas
aplicadas. a la R. camera - y las ciento
y ochenta y quatro arrovas. a su R.
fisco y para que conste. Esas enteras
en las dhas. Reales Casas. de mi cargo
depedimiento. del dho. alferes manuel
Celoso. lo certifico para. que donde que
era. que fuere presentado. se le de todo fe
y lo firme. En esta dha. Villa en dos es
dias del mes de noviembre de mil. y
seys cientos y setenta y un años. por
mi y dos testigos. A falta de sellado
y mis de papel comun por falta de
sellado.

①

Yo el Sargento m. h. r.
de las Adorno
+ Juan de Guiller

1743
N^o 1
En la Ciu. de la Assump. de Zaragoza a veintidós
de Enero de mil setecientos quarenta y quatro
años el Capitan D. Juan Antonio de Zuala
Hidalgo. Oport. Real de ella. Dijo que por quanto
contra esta Real Casa de S. M. Capitan Juan Jofe
Samarqueo cinquenta p. y diez Almus de mabr
a los noventa de S. M. por la libranza de diez
henos de setecientos treinta y una Mando
mud este notifique los indios dentro de tres dias
y lo firmo de que don Jofe Torre auto notifique
el Capitan D. Juan de la Zuala a quien se da comi-
sion =

Juan Ant. de Zuala
Ante mi =
Ab de ...
... on ...

Notif. ... de ...
... de ...

por el 16 de Julio de 1795.
por el mt. y cap. Gral.

Por el Hon. el Pueblo de San Juan Provi-
dencia, ante V. M. con el Partido No. 100 dice:
que habiendole ordenado por V. M. conducir a esta
Ciudad todo el pan que se hubiere por el Partido
de San Juan: asi lo verifico empujando a los tres
Ministros de 12. has. en forma y con un peso de
tres quart. almudav; y p. a. de la comunion ha fle-
tado buques por no temer el Pueblo suficiente,
a q. se agrega la notoria escasez de granos en to-
da la Provincia. En este concepto ha regulado
el precio de tres un. almud; pues asi se ha vendi-
do el mas conducido a esta Ciudad; a q. se
oponen otros tres Ministros de 12. has. por
lo q. ovanne a la justifi. de V. M. sobre el pre-
cio a q. deban pagara, q. sea just. q. espere
recibir de la imprenta de V. M.

(3)

Juan Rodriguez Francia

Impresion en G. M. de 1795.

En embargo de que la comunion que se
relaciona se ha pagado en las comp. anteriores
al precio de tres un. almud por ser...

noivamente tiene la capisa, con esto
endo ala gran escasa que della ha tenido en
el presente año; Los cumulos de
le donaron y satisfacion de imperio
Dios guardo v. a. d. n. d. con sus reinos
para su reguardo.

Don Francisco P. y
Hoy

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Y edicto del Rey...
algunos para comprar papel
no se abate en la Casa...
de aduana...

N^o 169 = 1617

[Handwritten signature]

El Sr. D. Juan de Salas mariscal, Decano de Sta. Ciudad
y Chancero de la R. Audiencia en ella en la mas baxante fama
y de dho. Rey el aumento de la R. Audiencia conbenza ante
N^o 11.º algo q^e hallandome sin papel blanco necesario para el ofi-
pidiente y recaudacion de la hacienda R. de quenta de los dho.
ofiz. de el Puerto de B. Ayres para q^e por suparte se duse
la providencia necesaria de el q^e parese q^e con la larga dif-
fancia q^e ay no sea dada la pronta execucion en la ma-
teria y hallandose N^o como primero y principal ministro
y q^e como tal deue V.º. atender como cancelero del
R. Secario a su conservacion y aumento, con cuyo
reparo se debe servir V.º. y que no sea la ad ministracion
de dho. R. Casas de el Secario V.º. en dubio q^e
mandar hacer a cargo de hacienda R. para q^e se
pueda comprar el papel q^e fuere necesario para su re-
caudacion y aumento para hasta tanto q^e los dho. ofi-
fiz. de. de Sta. Ciudad de B. Ayres dispongan de
la providencia necesaria por lo qual =

(4)

El Sr. D. Juan de Salas mariscal, Decano de Sta. Ciudad
y Chancero de la R. Audiencia en ella en la mas baxante fama
y de dho. Rey el aumento de la R. Audiencia conbenza ante
N^o 11.º algo q^e hallandome sin papel blanco necesario para el ofi-
pidiente y recaudacion de la hacienda R. de quenta de los dho.
ofiz. de el Puerto de B. Ayres para q^e por suparte se duse
la providencia necesaria de el q^e parese q^e con la larga dif-
fancia q^e ay no sea dada la pronta execucion en la ma-
teria y hallandose N^o como primero y principal ministro
y q^e como tal deue V.º. atender como cancelero del
R. Secario a su conservacion y aumento, con cuyo
reparo se debe servir V.º. y que no sea la ad ministracion
de dho. R. Casas de el Secario V.º. en dubio q^e
mandar hacer a cargo de hacienda R. para q^e se
pueda comprar el papel q^e fuere necesario para su re-
caudacion y aumento para hasta tanto q^e los dho. ofi-
fiz. de. de Sta. Ciudad de B. Ayres dispongan de
la providencia necesaria por lo qual =

Juan de Salas
Martinez
Agar e...
lo cual partiu

Expediente guiso de los negocios de la dha Real
Caja como dha se fende Socorro de la de Buenos
Aires en atencion de que al presente esta en mano en
esta Ciudad dho guiso el que el Historico el goce
ga y lo venden a guisa de los Caribios la mano
de dho dha Providencia de las yndias de abas
Subixas de Guiso y se tubieren a bndasen
de determinacion Uniforme que por dha dha
compra dha mano que el dho Socorro impropia
sea su presente por las ganancias y bienes
de Socorro de dho Puerto del guiso a como ha
de comprar dha mano a dho dha y
y el dho Socorro. En quenta de dha
de los onibus y lo firmo en dho dha a falta
del dha =

Piego de los dhas
Valmas dha

Juan de Salas
Martinez

5

Ante mi
Juan Antonio de
de dha dha

7

Digo Yo D. Eugenio de Alcaín q he recivido de D. Armonio
Sanchez por orn del S. Gov. Intend. de esta Prov. D. Sarras de
Ribera y tengo embarcadas en mi Sancha nombrada J. Miquel
elias el Cetrocinio a saber: un Cable de Guambi de veinte y dos
pulgadas de grueso y ciento veinte braças de largo, con peso de
quatrocientas y ochenta arro: dos calabrotes de idem de doce pulg.
de grueso y ciento y veinte braças de largo, con peso de quatro-
cientas veinte arrobas y un calabrote de idem de diez pulgadas
de grueso y ciento veinte braças de largo con peso de ciento em-
quebra y una arro. p. conducir al Puerto de las Conchas de
Buenos Ayres y entregar en el ala disposicion de la Señora
Mintora qual de D. Har. de aquella Capua p. q. los
tengan ala del Excmo Señor Virrey de esta Dominio
a cuya fidel entrega me obligo en toda forma con arreglo
a estilo de esta Real Caxena previniendo que por flete de su
conduccion devesia pagarseme por los enunciados Señores
Mintors reales real y medio p. cada una de las un mil em-
quebra y una arro. q. componen las tres partidas de flete
y p. q. en corte fuese quatro de un tenor p. que
cumplido el uno los demas no valgan en la
Amp. del Paraguy a Madrid a 17 de Julio de 1739.

Eugenio de Alcaín

Con esta fecha pagaron a D. Eugenio de Alcaín cien-
to noventa y siete p. medio a. con. importe del flete de quatro
calabrotes de Guambi que ha conducido desde el Paraguy
hasta el Puerto de las Conchas, y constan de este conaci mi
Buenos Ayres 9 de Octubre de 1739

J. M. de Sarras

Carrasco

Diego y D. Diego Alvarez Paragana, y de acuerdo
de D. Ant. Sanchez, por un el S. Gov. Int. desta
Prov. de Laraca y Rivera, y entengo en cada una
Bordo de mi Bergantin un cable de Grambe de 24 Pul-
gadas, y 120. Bdrasas de largo, con 475 @ 5^{ta} para
conducir al Puerto de las Cochinas de B. A. y entregar
en el ala disposicion de S. M.ros P. de S. M.ros. Las de
aquella Capital, para q. lo tengan ala disposicion
como S. M.ros. de este Dominio, a cuya fiel entrega
me obligo en toda forma que con arreglo a estilo de
esta Real Caxera, previniendo q. por flete y su conduccion
devera pagarseme, por lo enunciado de S. M.ros. General
de R. Las. Real ym. por cada una de las 475 @ 5^{ta}
q. tiene de peso de Cable, y para q. a sílon se firmen
quatro de un tenor, para q. cumplido el uno no val-
gan los demas; en la Assump. de Paragana a 15. de
yo set 80.

Diego Alvarez
Paragana

(7)

Digo yo b. ^{de} Cheverria q. he recibido
de Antonio Sanchez por un del ...
por Agn. Sanchez de Ribera y tengo en cada una
la Fragata de mi cargo, una pza de ... pul
gadas, y peso de veinte arr. diez libras ...
quatro pzas de Agn. y veinte y ocho arr. cinco
libras de peso de ... y med. pulgada de
gnero, y peso de veinte y una arr. quince libras ...
de ... pulgada de Agn. y quince arr. vein
te y una libras de peso de ... pulgada y med.
de ... y diez arr. y diez libras de peso, y ...
de veinte y una pulgada de gnero, y peso de ...
de ... veinte y cinco arr. veinte libras ...
de ... de ... y la otra
de ... el sable, de Guembe, de ciento veinte bra
zgos cada una y peso total de quatro cien
te y dos arr. y cinco tt. p. conduira al
de la ensenada de Barragan y entregan
a disposicion de los señores ...
de ... p. q. los tengan en la
de ... de ...
me obligo en toda forma ...
de ... q. por
de ...

8

a B. Comite fiamos quatro ce
pueray y p. q. a
un tenor p. que amplios el uno los demas
no valgan en la Assumpcion del Paraguaray
a 31 de Mayo de 1802.

Entrepongones = ^{10 = vale =} ~~segun~~
Por D. Juan de Echeverria
Antonio de Recalde

Digo Yo D. Joaquin Segal y foyora que he re-
civido de D. Ant. Sanchez por com. del D. Gov.
Intero. de esta Prov. D. Laxar de Rivera y
tengo embarcado en la Sumaca de mi cargo
nombada la Santa familia, un falo bote
de quince de venas Pulgadas de grueso, y a-
ciento veinte braças de largo con quatroci-
enta treinta y seis @ ocho libras: Otro
de com. de diez y ocho Pulgadas de grueso
y las mismas ciento veinte braças de largo
con trecientas noventa y dos @ diez y seis lb.
p. conducir al Puerto de las Conchas de Buen-
Ayra, y entregar en el a la disposicion de los
Señores Almirantes generales de R. Nav. de aquella
Cap. p. q. los tengan a la del Excmo. D. Viceroy
Don Domingo, a cuya fel. entrega me
obligo en toda forma con arreglo a un
Decreto de R. Nav. previniendo q. p. el flete de
conduccion debexa pagarse por la em-
presa de Señores Almirantes generales real
y medio de plata por cada una arroba
de las ochocientas veinte y seis arrobas

(9)

... y quatro ... q. componen las ...
... referidas, y para q. en comite fuan
... en tenor para q. cumplido el
... no valgan. A ... del
Paraguay el año 11 de 1803

J. L. ...
y Condorath

